



Resolución Municipal N° 176/2010
á, 13 de abril de 2010

VISTOS:

El Oficio interno "OFICIO INT. 02/2010 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN de 26 de marzo de 2010", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 29 de marzo de 2010, por el que el Lic. Jorge A. Paz Rivero – Representante de la MAE del Honorable Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para consideración y conocimiento del plenario del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra el Contrato de la Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal N° 017/2010 referente al "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO Y EMPASTADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo HCMSC-SERV/002-2010, Código CUCE: 10-1701-00-183545-3-1, PRIMERA CONVOCATORIA, TERCERA PUBLICACIÓN referente al "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO Y EMPASTADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, por un precio referencial de Bs.- 129.850,00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo HCMSC-SERV/002-2010, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 06/2010 de fecha 15 de marzo de 2010, adjudicó el "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO Y EMPASTADO DE DOCUMENTOS PARA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa Unipersonal "FOTOCOPIAS VILLAGÓMEZ", representada legalmente por la Sra. Miriam Yobanna Villagómez Lijerón.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal N° 017/2010, por el importe de Bs.- 127.650,00 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mensualmente de acuerdo a requerimiento, sin que exceda al monto convenido de 85.000 unidades de fotocopias, 1.200 unidades de diferentes numeraciones de anillados Y 200 empastados hasta el 31 de diciembre de 2010; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Lic. Jorge Alberto Paz Rivero, Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) mediante Resolución Administrativa N° 318/2008 y la Sra. Miriam Yobanna Villagómez Lijerón.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos, Contrato N° 0000000000172010, Preventivo N° 00106, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 01, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 256 (Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos) de fecha 23 de marzo de 2010, por el importe total autorizado de Bs.- 127.650,00 (Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos).

Que, la Empresa Unipersonal "FOTOCOPIAS VILLAGÓMEZ", representada legalmente por la Sra. Miriam Yobanna Villagómez Lijerón, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo HCMSC-SERV/002-2010, referente al "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO Y EMPASTADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.



Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

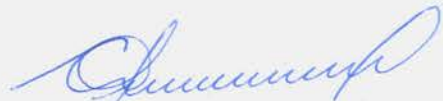
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria del H. Concejo Municipal N° 017/2010, por el importe total de Bs.- 127.650,00 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mensualmente de acuerdo a requerimiento sin que exceda al monto convenido de 85.000 unidades de fotocopias, 1.200 unidades de fotocopias de diferentes numeraciones de anillados y 200 empastados hasta el 31 de diciembre de 2010, contratación proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo HCMSC-SERV/002-2010, Código CUCE: 10-1701-00-183545-1-3, Primera Convocatoria, Tercera Publicación, referente al "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ANILLADO Y EMPASTADO DE DOCUMENTOS PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Unipersonal "FOTOCOPIAS VILLAGÓMEZ", a suscribirse entre su representante legal Sra. Miriam Yobannia Villagómez Lijerón y el Lic. Jorge Alberto Paz Rivero, Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) mediante Resolución Administrativa N° 318/2008.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría del Estado de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimientos señalados en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silva Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA